

6.418

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a incluir en el Presupuesto Año 1998, las partidas necesarias para el Estudio, Proyecto y Ejecución de la Obra Edificio Colegio Secundario Agrotécnico de Villa Castelli, departamento General Lamadrid.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande la ejecución de la Obra "Construcción Colegio Secundario Agrotécnico de Villa Castelli", serán tomadas de los recursos del Tesoro Provincial. Financiación 111.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado **HUGO ANDRES JULIO.-**

L E Y N° 6.418.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO